

Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—P. D. (Orden de 10 de abril de 1981), el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

**12292** *CORRECCION de errores de la Orden de 6 de abril de 1982 por la que se autoriza a la firma «Eaton, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de chapa de hierro y la exportación de carcasas para vehículos industriales.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 6 de abril de 1982, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo de 1982, por la que se autoriza a la firma «Eaton, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, se corrige su apartado 10, en el sentido de que donde dice: «... las exportaciones que se hayan efectuado desde el 31 de abril de 1981 ...»; debe decir: «... las exportaciones que se hayan efectuado desde el 31 de marzo de 1981 ...».

## 12293 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 26 de mayo de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	103,210	103,490
1 dólar canadiense .....	83,496	83,826
1 franco francés .....	17,185	17,246
1 libra esterlina .....	185,612	188,530
1 libra irlandesa .....	154,763	155,597
1 franco suizo .....	52,548	52,825
100 francos belgas .....	236,194	237,378
1 marco alemán .....	44,573	44,791
100 liras italianas .....	8,057	8,085
1 florin holandés .....	40,087	40,274
1 corona sueca .....	17,767	17,846
1 corona danesa .....	13,126	13,178
1 corona noruega .....	17,239	17,314
1 marco finlandés .....	22,826	22,939
100 chelines austriacos .....	632,724	636,783
100 escudos portugueses .....	145,059	145,863
100 yens japoneses .....	43,049	43,256

## M<sup>o</sup> DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**12294** *RESOLUCION de 2 de marzo de 1982, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se concede el título de «Libro de interés turístico» a las publicaciones «La Catedral de Avila», de Nicolás González y Tomás Sobrino; «La Catedral de Sevilla», de José Guerrero Lovillo, ambas pertenecientes a la colección Ibérica; «Tuy», de Manuel Samoso Lamas, perteneciente a la colección Guías Turísticas, y «Pedraza de la Sierra», de Hilda Cabrera y Julio Nudler, de la colección Evertur, todas ellas de Editorial «Everest».*

Vista la solicitud presentada por don Rafael Sigüenza Berraquero, Director administrativo de «Editorial Everest, S. A.», para que se declaren «Libro de interés turístico» las publicaciones «La Catedral de Avila», de Nicolás González y Tomás Sobrino; «La Catedral de Sevilla», de José Guerrero Lovillo, ambas pertenecientes a la colección Ibérica; «Tuy», de Manuel Samoso Lamas, perteneciente a la colección Guías Turísticas, y «Pedraza de la Sierra», de Hilda Cabrera y Julio Nudler, de la colección Evertur, y de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 26 de marzo de 1979,

Esta Secretaría de Estado de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de interés turístico» a las publicaciones anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1982.—El Secretario de Estado, Eloy Ybáñez Bueno.

**12295** *RESOLUCION de 27 de abril de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Almería y Cartagena, con hijuelas, como resultante de la unificación U-338.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 27 de abril de 1982 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autocares Vera, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase entre Mazarrón y Murcia con prolongación V-372, entre Aguilas y Mazarrón, con hijuela V-1041, entre Alguazas y Murcia con prolongación V-1311 y entre Almería y Cartagena V-3019 con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

#### Itinerario:

Almería y Cartagena de 223,3 kilómetros de longitud, pasará por Benahadux, Rioja, Tabernas, Sorbas, Los Gallardos, Vera, Cuevas del Almanzora, Los Lobos, Aguilas, Empalme de Lorca, Asensios, Ramonete, Ifre, Cazadores, Mazarrón, Puerto de Mazarrón, Tallante, Cuesta Blanca y Molinos Marfagones.

Mazarrón y El Saladar de 75,9 kilómetros de longitud, pasará por Saladillo, Cañadas de Romero, Empalme de Alhama, Ventorrillos, Empalme de Librilla, Cañarico, Torre Guil, Sangonera, Casillas, Camino de los Soldados, El Palmar, Murcia, Espinardo, Molina de Segura, Alguazas y Las Pullas.

Ifre y Puntos de Calnegre de 7,1 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Bolnuevo y Puerto de Mazarrón de 5 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

#### Prohibiciones:

De y entre Mazarrón y el empalme de la carretera de Mazarrón a Totana con la de El Palmar y viceversa.

De y entre El Palmar y Murcia y viceversa.

De y entre Mazarrón y Puerto de Mazarrón y viceversa.

De y entre Aguilas y el empalme de la carretera de Aguilas a Lorca con la de Mazarrón y viceversa.

De y entre Puntas de Calnegre y el cruce de la CN-332 y viceversa.

De y entre Molina de Segura y Murcia y viceversa.

De y entre Almería y Cuevas del Almanzora y viceversa.

De y entre Almería y Cuevas de Almanzora y viceversa.

De y entre Vera y Aguilas y viceversa.

De y entre Mazarrón y Cartagena y viceversa.

#### Expediciones:

Cartagena-Almería: Dos de ida y vuelta diariamente.

Cartagena-Aguilas por Puntas de Calnegre: Una de ida y vuelta los días laborables.

Bolnuevo-Murcia: Cuatro de ida y vuelta los días laborables. Dos de ida y vuelta los días festivos entre el 16 de septiembre y el 30 de junio. Ocho de ida y cinco de vuelta los días festivos entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

Cañarico-Murcia: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Sangonera-Murcia: Veintidós de ida y vuelta los días laborables. Cuatro de ida y vuelta los días festivos, excepto en los meses de julio y agosto.

Saladar-Murcia: Tres de ida y vuelta los días laborables.

Alguazas-Murcia: Siete de ida y vuelta los días laborables.

Dos de ida y vuelta los días festivos, excepto en los meses de julio, agosto y septiembre.

#### Tarifas:

Clase única 2,9879 pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería 0,4451 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros/kilómetro, incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril:

En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril coincidente b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda, cuya recaudación se llevará a efecto por el mismo, en la forma prevista en las citadas disposiciones, sin que le corresponda percibir cantidad alguna sobre su importe.

Madrid, 27 de abril de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—4.404-A.